MIC-SDR-076-2022

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MIC-SDR-076-2022

ANDRES FELIPE MARIN VILLADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.519.789 de Pereira en calidad de Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física de la Gobernación de Caldas según nombrado mediante Decreto N°0275 del 21 de septiembre de 2020 comisionado mediante Resolución N°2834-1 del 23 de septiembre de 2020 y posesionado mediante acta de Posesión No. 204 del 23 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas, debidamente facultado según Decreto 0001 del 4 de enero de 2021, informa a **COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MIC-SDR-076-2022.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Compra de elementos Recreo Deportivos y de camisetas de presentación deportiva para apoyar a los miembros de las mesas de víctimas del Departamento de Caldas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y revisión de soporte de la entrega de los bienes.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la entrega de Los elementos establecidos en las condiciones pactadas.
4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigida

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para salvaguardar los intereses de la entidad, el futuro contratista se obliga con la firma del futuro contrato a tener disponible los elementos estipulados en el objeto del contrato cuando la entidad los requiera por lo que adicionalmente se obliga a lo siguiente:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas y económicas de conformidad con todos los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato del presente proceso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo designado por la entidad.
4. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5. Los servicios personales que se deriven por la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generarán para el Departamento de Caldas ningún tipo de relación laboral ni compromiso económico.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Escaneado con CamScanner

7. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con los requerimientos de ley.
8. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento a través del supervisor acerca de las ocurrencias de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Colaborar con el Departamento de Caldas-Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
12. El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos asociados con la producción de los bienes y ejecución del contrato, incluido pérdidas y ganancias, correspondiéndole al contratista dentro del área comercial cerciorarse y calcular todas estas variables; por tanto, el Departamento de Caldas-Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física no será responsable por reclamaciones que tengas como causa los elementos antes descritos.
13. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. No ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
15. Mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
16. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
17. Garantizar dentro del plazo señalado por el Departamento las cantidades con las especificaciones técnicas definidas para cada ítem en los documentos del proceso.
18. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
 NOTA: LOS ITEM CONTRADOS DEBERAN CUMPLIR LO PLASMADO EN LA FICHA TECNICA DE NO RESULTAR ASI NO SE RECIBE EL PRODUCTO...

RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: Conforme a la propuesta presentado por COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 12.459.538)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas:

Escaneado con CamScanner

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	COLCHONETA: impermeable- Medidas: largo y ancho 100 cm x 50 cm x 5 cm de espesor. Colores surtidos Uso: tráfico pesado. Densidad 26 kg/m³, con cremallera para facilitar la limpieza.	130
2	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 17 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65
3	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 10 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65
4	CUERDA PARA SALTO 2,7M: Material: mango ergonómico Plástico abs de alta resistencia. - Largo del producto: 2,7mt - Cuerda en Polipropileno. - Disponible en varios colores.	130
5	BALÓN FÚTBOL #4 PVC VULCANIZADO: Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.o PVC vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho de butilo de dos capas. 64-66 cms de circunferencia, peso entre 350-400 grs, especificaciones FIFA contramarcado en bajo relieve de 0,5 mm Impermeable al agua.	26
6	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN CON LOGOS: diseño SUBLIMADO profesional, tela 100% poliéster. Tecnología control de temperatura y humedad -protección contra los rayos ultravioleta, camiseta manga corta. Diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad.	92

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, según los elementos recibidos, acta de recibo a satisfacción de los bienes y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista expedida por el supervisor del contrato, la factura, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique a la oferta.

De igual forma se señala, que los pagos se harán de acuerdo al PAC.

Las estampillas se pagarán de acuerdo a lo contemplado en los artículos 173 y 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones", los cuales disponen que:

ARTÍCULO 173. CAUSACIÓN. Se causará al momento de realizar la contabilización de los actos señalados en el hecho generador.

Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, se causará por los ingresos que perciba el contratista entre el primero y último día calendario de cada mes.

ARTÍCULO 174. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta.

Escaneado con CamScanner

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, plazo que en todo caso, no podrá superar la vigencia. El incumplimiento del plazo mencionado será prueba suficiente de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que la entidad lleve a cabo el procedimiento respectivo para así declararlo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	PROYECTO
3500020851	05.08.2022	14.996.325	Aprovechamiento de la recreación a través de la formación, la vivencia, la gestión y la investigación en el departamento de Caldas

NOVENA. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas Alexander Correa Largo

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% Del valor del contrato	Por el término del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y tres (3) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente objeto contractual se desarrollará en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Por lo cual dichos elementos deberán ser entregados al supervisor en el lugar de ejecución contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

Escaneado con CamScanner

4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Manizales, el 13 de septiembre de 2022.

Por la Entidad,

Andrés Felipe Marín Villada
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte Recreación y Actividad Física

Proyectó: Juliana L Martinez Ramirez, Abogada Contratista Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

Escaneado con CamScanner